

DECRETO Nº

958

TEMUCO,

23 JUN. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 22 de mayo 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JEZIEL ANDRES CORDOVA IBARRA</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Apoyar la gestión y realización de exámenes, procedimientos y preparación de pacientes en el área de diagnóstico por imágenes en SAR, que sean solicitados por el médico, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil derivados de la red comunal para Rayos X</li> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario Hábil que tengan criterios de urgencia según indicación médica</li> <li>Realizar atención de usuarios en sala de rayos en horario SAR según indicación médica</li> <li>Elaborar registro de libro de novedades, entrega de turno y registro estadístico</li> <li>Realizar la recepción del usuario, verificar los datos de la orden médica coincidan con los del paciente y la sintomatología con el examen solicitado.</li> <li>Participar en la atención del paciente incluyendo la preparación, indicaciones necesarias para la realización de los exámenes DE rayos solicitados por el médico tratante.</li> <li>Ejecutar exámenes en el área de diagnóstico por imágenes.</li> <li>Derivar los resultados de exámenes al médico solicitante.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$146.472.-</b>		
<b>Fecha Inicio</b>	<b>26.05.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>28.05.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>		
<b>Centro Costo</b>	<b>32.02.01</b>	<b>SAR Labranza</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$146.472.- (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ASE/MNM/MRS/arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Ref. 3374/15.06.20